

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 404/2020
La Paz, 21 de diciembre de 2020

**REGLAMENTO DE ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTUDIOS DE OPINIÓN EN
MATERIA ELECTORAL EN PROCESOS ELECTORALES**

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N° 0334/2020 la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobó la convocatoria a las **Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales**, para el período constitucional 2021-2026, fijando para el día domingo **7 de marzo de 2021** como fecha para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De acuerdo al artículo 11 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado, y que las decisiones del Tribunal Supremo Electoral en materia electoral son de cumplimiento obligatorio, inapelables e irrevisables excepto en los asuntos que correspondan al ámbito de la jurisdicción y competencia del Tribunal Constitucional Plurinacional.

De la misma norma legal citada, el artículo 24 refiere que el Tribunal Supremo Electoral tiene las siguientes atribuciones: *1. Organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales.*, *13. Adoptar las medidas necesarias para que todos los procesos electorales referendos y revocatorias de mandato se lleven a cabo en el marco de la Constitución Política del Estado.*

El artículo 127 de la Ley 1096 de Organizaciones Políticas, establece el derecho de la ciudadanía al acceso a estudios de opinión en materia electoral en el marco a sus derechos fundamentales a la comunicación y a la información.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "**Reglamento de Elaboración y Difusión de Estudios de Opinión en Materia Electoral en Procesos Electorales**", documento que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Encomendar a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, poner en conocimiento de las Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Electorales Departamentales la presente Resolución y su Reglamento.

TERCERO.- Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la publicación y difusión de la presente Resolución y su Reglamento a través del portal web del Órgano Electoral Plurinacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



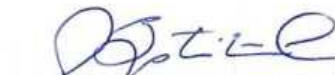
Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL